

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Rtro. Prop. Intelectual
(En trámite)



XXIV PERIODO LEGISLATIVO
6a. SESION ORDINARIA
REUNION N° 8

PROVINCIA DEL NEUQUEN

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

XXIV PERIODO LEGISLATIVO

6a. SESION ORDINARIA

REUNION N° 8

6 de julio de 1995

PRESIDENCIA: del señor vicepresidente 2º a cargo, diputado Claudio Alfonso ANDREANI.

SECRETARIA : del señor secretario, don Ricardo Jorge NATTA VERA, y Prosecretaria del señor prosecretario legislativo, don Carlos Osvaldo ZAMUDIO.

Diputados presentes

ANDREANI, Claudio Alfonso
BASCUR, Roberto
CIUCCI, Edda Nazarena
DUZDEVICH, Aldo Antonio
FORNI, Horacio Eduardo
FRIGERIO, Edgardo Heriberto
GAJEWSKI, Enrique Alfredo
GALLIA, Enzo
GSCHWIND, Manuel María Ramón
GUTIERREZ, Oscar Alejandro
IRILLI, Orlando
JOFRE, Héctor Alberto
KREITMAN, Israel Jorge

MAKOWIECKI, Carlos Miguel
MARADEY, Oliria Nair
NATALI, Roberto Edgardo
PEDERSEN, Carlos Alfredo
RODRIGUEZ, Carlos Eduardo
SIFUENTES, Gloria Beatriz
SILVA, Carlos Antonio
A cargo del Poder Ejecutivo
BROLLO, Federico Guillermo
Ausentes con aviso
GONZALEZ, Carlos Oreste
SANCHEZ, Amílcar
SARMIENTO, Marta Avelina
SEÑULVEDA, Néstor Raúl

S U M A R I O

| | Pág. |
|---|------|
| 1 - APERTURA DE LA SESION | 342 |
| 2 - MODIFICACION ARTICULO 6º DE LA LEY 972 (Carta Orgánica del Banco de la Provincia del Neuquén) (Expte.E-040/94 - Proyecto 3264) Consideración en particular del proyecto de Ley 3264. Se sanciona como Ley 2124. | 343 |

3 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL DE CUTRAL CO
(Su aprobación)
(Expte.O-199/94 - Proyecto 3335)
Consideración en particular del proyecto de Ley 3335. Se sanciona como
Ley 2125.

343

4 - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
(Modificación de plazos)
(Expte.E-006/95 - Proyecto 3332),
Consideración en particular del proyecto de Ley 3332. Se sanciona como
Ley 2126.

343

A N E X O

Sanciones de la Honorable Cámara

- Ley 2124
- Ley 2125
- Ley 2126

1

APERTURA DE LA SESION

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los seis días de julio de mil novecientos noventa y cinco, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo la hora 00,08', dice el:

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Buenas noches, señores diputados.
A efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría se pasará lista.

- Así se hace.

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- Con la Presidencia a cargo del señor vicepresidente 2º, diputado Claudio Alfonso Andreani, total diecinueve señores diputados presentes.
Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Con la presencia de diecinueve señores diputados, damos inicio a la sexta sesión ordinaria.

No habiendo oradores para la Hora de Homenajes pasamos a la Hora de Otros Asuntos.

No habiendo ningún pedido de palabra para la Hora de Asuntos Varios pasamos a desarrollar el Orden del Día.

MODIFICACION ARTICULO 6º DE LA LEY 972
(Carta Orgánica del Banco de la Provincia del Neuquén)
(Expte.E-040/94 - Proyecto 3264)

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 6º de la Ley 972, Orgánica del Banco de la Provincia del Neuquén, fijándose una nueva fecha de cierre del ejercicio económico del Banco provincial.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Por Secretaría se dará lectura al proyecto de Ley.

- Se lee y aprueba sin objeción el artículo 1º. El artículo 2º es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- De esta manera queda sancionada la Ley número 2124.
 Continuamos.

CARTA ORGANICA MUNICIPAL DE CUTRAL CO
(Su aprobación)
(Expte.O-199/94 - Proyecto 3335)

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se aprueba la Carta Orgánica Municipal de Cutral Co.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Señor presidente, es simplemente para recordar que en el caso del artículo 1º se requieren dos tercios de los diputados para lograr una sanción afirmativa.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Perfecto.

Por Secretaría se dará lectura a su articulado.

- Se leen y aprueban sin objeción los artículos 1º, 2º y 3º. El artículo 4º es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- De esta manera queda sancionada, por unanimidad, la Ley número 2125.

Continuamos.

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
(Modificación de plazos)
(Expte.E-006/95 - Proyecto 3332)

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se modifica el plazo para desgravar o reducir a tasa cero el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- Por Secretaría se dará lectura al proyecto de Ley.

- Se incorpora el señor diputado Edgardo Heriberto Frigerio.
- Se lee y aprueba sin objeción el artículo 1º.
El artículo 2º es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Andreani).- De esta manera queda sancionada la Ley número 2126.
No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 00,15'.

A N E X O



LEY 2124

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1º Modificase el artículo 6º de la Ley 972 -Carta Orgánica del Banco de la Provincia del Neuquén-, el que queda redactado en la siguiente forma:

“Artículo 6º Las utilidades líquidas y realizadas que resulten al cierre del ejercicio económico que se practicará el 30 de junio de cada año, luego de efectuadas las amortizaciones, castigos y previsiones de carácter técnico y legal, se distribuirán veinticinco por ciento (25%) a favor de la Provincia; el veinte por ciento (20%) para reserva legal; el diez por ciento (10%) para asistencia, previsión y estímulo del personal, de acuerdo a lo que resuelva el Directorio, y el remanente para integración de capital y/o para los fines que determine el Directorio.”

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los seis días de julio de mil novecientos noventa y cinco.

RICARDO JORGE NATTA VERA
Secretario
H. Legislatura del Neuquén

CLAUDIO ALFONSO ANDREANI
Vicepresidente 2º A/C. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



LEY 2125

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley.*

Artículo 1º Rechazar el artículo 195 de la Carta Orgánica que fuera aprobada en forma definitiva por la Honorable Convención Municipal de la ciudad de Cutral Có.

Artículo 2º Dejar explicitado -a todos los efectos- que la norma del inciso 7) del artículo 46 es aprobada en cuanto limita las facultades del intendente municipal al dictado de Resoluciones que originariamente competen al Concejo Deliberante (artículo 74, inciso b). Consecuentemente, de modo alguno se deberá entender que se faculta al dictado de Ordenanzas (artículo 74, inciso a).

Artículo 3º Con las salvedades que resultan de los artículos precedentes, apruébase -en los términos del artículo 188 de la Constitución de la Provincia del Neuquén- la Carta Orgánica del municipio de la ciudad de Cutral Có.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los seis días de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-----

RICARDO JORGE NATTA VERA
Secretario
H. Legislatura del Neuquén

CLAUDIO ALFONSO ANDREANI
Vicepresidente 2º A/C: Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



LEY 2126

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1º Modifícase el último párrafo del artículo 8º de la Ley 2058, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Este proceso deberá culminar en alícuotas del cero por ciento (0%) para todas las actividades referidas en este artículo, en un plazo que no podrá superar el 1 de abril de 1996.”

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los seis días de julio de mil novecientos noventa y cinco.-----

RICARDO JORGE NATTA VERA
Secretario
H. Legislatura del Neuquén

CLAUDIO ALFONSO ANDREANI
Vicepresidente 2º A/C. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén